



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/235/2019

Folio: 00874219

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 14 de noviembre de 2019

C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 5 del presente mes y año, realizado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y al cual le recayó el número de folio 00874219 por la cual solicita:

“... se solicita que a través de las áreas de educación cívica, capacitación electoral y participación ciudadana se informe de todas las acciones afirmativas que se han tenido en relación a las juventudes así como el marco normativo por el cual estas acciones pudieron llevarse a cabo.”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/515/2019, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación de este Instituto, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida.

Mediante oficio DEECDyC/707/2019, la Directora Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación remitió su respuesta en los siguientes términos

“Atendiendo la solicitud, se da respuesta a continuación:

Atendiendo la solicitud, se da respuesta a continuación:

En atención a la solicitud planteada, le informo que de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, las cuales están fundamentadas en el artículo 133 de la Ley Electoral de Tamaulipas, así como en los artículos 38 y 39 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas.

En razón lo anterior, la Dirección a mi cargo realiza acciones conforme a los programas de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación del IETAM. A través de pláticas, conferencias, jornadas cívicas, mesas de diálogo, difusión de infografías, entre otras; sin embargo, no se lleva a cabo la aplicación de acciones afirmativas por no encontrarse contempladas entre sus atribuciones.”



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Una vez analizada la respuesta proporcionada por la Directora Ejecutiva la cual se encuentra apegada a derecho, se tiene con ello dando contestación a la presente solicitud de información. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, establece en los artículos 12 y 18 numeral 1, lo siguiente:

“Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona”

“Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.”

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegadas a derecho, se remiten al solicitante el presente acuerdo.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM